

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL QUE SE APRUEBA LA REDISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS QUE POR CONCEPTO DE APOYOS MATERIALES CORRESPONDEN A LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS ESTATALES, ESTABLECIDO EN EL ACUERDO OPLEV/CG112/2023, RESPECTO DEL AÑO 2024, DERIVADO DE LOS REGISTROS DE LAS AGRUPACIONES “ESPERANZA VERACRUZANA” Y “EQUIPO POLÍTICO VERACRUZANO”

GLOSARIO

APES:	Asociaciones Políticas Estatales.
Código Electoral:	Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Comisión:	Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos.
Consejo General:	Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
DEPPP:	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
LGIPE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
LGPP	Ley General de Partidos Políticos
OPLE Veracruz:	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Reglamento Interior:	Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

ANTECEDENTES

- I El 14 de septiembre de 2023, en Sesión Extraordinaria el Consejo General, aprobó el Acuerdo **OPLEV/CG112/2023**, mediante el cual se determinaron las cifras del financiamiento público que corresponde a las Organizaciones Políticas para el Ejercicio 2024.
- II El 20 de septiembre de 2023, en Sesión Extraordinaria el Consejo General, emitió el Acuerdo **OPLEV/CG114/2023** por el cual se aprobó el registro como Asociación Política Estatal a la agrupación “**Esperanza Veracruzana**”.
- III El 6 de diciembre de 2023, en Sesión Extraordinaria el Consejo General, emitió el Acuerdo **OPLEV/CG187/2023** por el cual se aprobó el registro como Asociación Política Estatal a la agrupación “**Equipo Político Veracruzano**”.

En virtud de los antecedentes descritos y de las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1 El INE y los Organismos Públicos Locales Electorales desarrollan, en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. Así lo disponen los artículos 41, base V, Apartado C; y, 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Federal; 98, párrafo 1, de la LGIPE; 2, párrafo tercero; y, 99, segundo párrafo del Código Electoral.

- 2** El OPLE Veracruz tiene las atribuciones que para los Organismos Públicos Locales en materia electoral dispone el Apartado C, de la base V, del artículo 41 de la Constitución Federal, con las características y salvedades que en dicho apartado se indican. Asimismo, ejercerá las funciones señaladas en el artículo 98 de la LGIPE y las previstas en las leyes estatales aplicables, de acuerdo con el artículo 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Local.
- 3** La autoridad administrativa electoral del estado de Veracruz se denomina Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz conforme a los artículos 41, base V, Apartado C; y, 116, base IV, inciso C, de la Constitución Federal; 66, Apartado A de la Constitución Local; 99 del Código Electoral; y, artículo 1, tercer párrafo del Reglamento Interior.
- 4** La organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos, referendos, consulta popular y procedimientos de revocación de mandato en el estado de Veracruz, es una función estatal que se realiza a través del OPLE Veracruz; organismo público, de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, presupuestal y de gestión; profesional en su desempeño y que se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, de acuerdo con el artículo 99 del Código Electoral y 66, apartado A de la Constitución Local.
- 5** El OPLE Veracruz para el cumplimiento de sus funciones, cuenta entre otros órganos, con el Consejo General, las áreas ejecutivas, como la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en términos de lo dispuesto por el artículo 101, fracciones I, VI, inciso a), y VIII del Código Electoral.
- 6** En términos de lo previsto por los artículos 117, fracciones III, IV, V y VI del Código Electoral; y, 15, inciso m) del Reglamento Interior, corresponde a la

DEPPP analizar y proponer el monto de financiamiento público estatal que se deba asignar a los partidos políticos conforme a las fórmulas legales aplicables y a las Asociaciones Políticas Estatales, conforme al porcentaje aprobado para el ejercicio fiscal correspondiente.

- 7 El OPLE Veracruz garantizará los derechos y el acceso a las prerrogativas de las organizaciones políticas, en el ámbito de su competencia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 41, fracción V, Apartado C, numeral 1 de la Constitución Federal; 9, numeral 1, inciso a) de la LGPP; y, 100, fracción II del Código Electoral.

- 8 El artículo 100, fracción I del Código Electoral, establece que el OPLE Veracruz, como depositario de la autoridad electoral y del ejercicio de la función estatal, tendrá entre otras, la atribución de las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos en uso de las facultades que le confieren la Constitución Federal, la Constitución Local y las leyes generales en la materia. Las Asociaciones Políticas Estatales, son formas de organización que tienen por objeto coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y la cultura política además de fomentar la libre discusión y difusión de las ideas políticas. En tal virtud, sus actividades que estarán orientadas a cumplir con sus objetivos y son las relativas a: tareas editoriales, de capacitación, educación e investigación socioeconómica y política, **para el desarrollo de éstas recibirán apoyos materiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28, fracción VI del Código Electoral, a efecto de que cuenten con los recursos económicos que permitan su crecimiento y aportación a la vida democrática de nuestro estado.**

- 9 En virtud de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11, numerales 1 y 2 del Reglamento de Fiscalización para las Asociaciones Políticas Estatales; y atendiendo al criterio de disponibilidad presupuestal, mediante Acuerdo **OPLEV/CG112/2023**, se estimó pertinente que, para el

ejercicio 2024, el financiamiento público que por concepto de apoyos materiales que corresponde a las Asociaciones Políticas Estatales con registro ante este OPLE Veracruz, se asignará un porcentaje del **1.5%** del monto que por financiamiento público recibirán los partidos políticos en el año 2024.

Así, es preciso señalar que, mediante el Acuerdo señalado en el párrafo anterior, se estableció que, el monto a distribuir entre las Asociaciones Políticas Estatales para el ejercicio 2024, sería por la cantidad de **\$6,145,971.86 (Seis millones ciento cuarenta y cinco mil novecientos setenta y un pesos, 86/100 M.N.).**

- 10** Ahora bien, de dicho Acuerdo se desprende que el monto señalado en el considerando anterior, se dividió de manera igualitaria entre las **12** Asociaciones Políticas Estatales con registro hasta en ese momento, quedando de la manera siguiente:

Monto a distribuir entre las APES (A)	Número de APES registradas ante este OPLE (B)	Monto anual por APE (A / B)
\$6,145,971.86	12	\$512,164.32

ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL	Monto anual por APE	Monto mensual para cada APE
Democráticos Unidos por Veracruz	\$512,164.32	\$42,680.36
Unidad y Democracia	\$512,164.32	\$42,680.36
Vía Veracruzana	\$512,164.32	\$42,680.36
Fuerza Veracruzana	\$512,164.32	\$42,680.36
Ganemos México la Confianza	\$512,164.32	\$42,680.36
Alianza Generacional	\$512,164.32	\$42,680.36

ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL	Monto anual por APE	Monto mensual para cada APE
Democracia e Igualdad Veracruzana	\$512,164.32	\$42,680.36
Generando Bienestar 3	\$512,164.32	\$42,680.36
Unión Veracruzana por la Evolución de la Sociedad A.P.	\$512,164.32	\$42,680.36
Expresión Ciudadana de Veracruz	\$512,164.32	\$42,680.36
Compromiso por Veracruz	\$512,164.32	\$42,680.36
Participación Veracruzana	\$512,164.32	\$42,680.36
Totales	\$6,145,971.86	\$512,164.32

- 11 Ahora bien, el artículo 108, fracción I, del Código Electoral, dispone que el Consejo General del OPLE debe vigilar el cumplimiento de las disposiciones Constitucionales y las establecidas en el propio Código Electoral, en tal virtud, en cumplimiento de dicha disposición y del principio de legalidad que rige la materia electoral, este Consejo General tiene el deber legal de acatar las disposiciones legales vigentes y, en consecuencia, realizar las acciones pertinentes para su cumplimiento.

- 12 Tal y como se precisó en el antecedente II, mediante Acuerdo **OPLEV/CG114/2023** se aprobó el registro como APE de la agrupación “**Esperanza Veracruzana**”, mismo que en su punto de acuerdo QUINTO se ordenó a la DEPPP realizara la distribución de apoyo para la referida APE, por lo que, mediante Acuerdo **OPLEV/CG119/2023**, se realizó la redistribución de recursos del año 2023, otorgándole financiamiento correspondiente a los meses de octubre a diciembre 2023.

13 De igual forma, tal y como se señaló en el antecedente III, mediante Acuerdo **OPLEV/CG187/2023** se otorgó el registro de la APE “**Equipo Político Veracruzano**”, mismo que en su punto de acuerdo CUARTO, se estableció lo siguiente:

*“**CUARTO.** Se instruye a la DEPPP para efectos de que realice la propuesta de redistribución de apoyos que corresponde a las Asociaciones Políticas Estatales para el ejercicio 2024, considerando a la Asociación Política Estatal “**Equipo Político Veracruzano**”, en términos de lo establecido en el considerando 17 del presente Acuerdo.”.*

14 En ese orden de ideas, al existir dos nuevas APES con registro ante este Organismo que no existían al momento en que fue emitido el acuerdo **OPLEV/CG112/2023**, en el que se estableció que la cantidad total que recibirían las APES en el ejercicio 2024 es por la cantidad de **\$6,145,971.86 (Seis millones ciento cuarenta y cinco mil novecientos setenta y un pesos, 86/100 M.N.)**, de acuerdo a lo anterior, lo procedente es realizar la división de la cantidad antes mencionada entre las catorce APES que actualmente tienen registro ante el OPLE Veracruz, lo cual se ilustra de la manera siguiente:

Monto a distribuir entre las APES en 2024 (A)	Número de APES con registro ante este OPLE Veracruz (B)	Monto total anual para cada APE (A / B)= C ¹
\$6,145,971.86	14	\$438,997.99

En ese sentido, a continuación, se determina la cantidad que este Organismo entregará de manera mensual a las APES durante el año 2024 para el cumplimiento de sus fines, y que se precisa en la tabla siguiente:

¹ La letra "C" corresponde al total del financiamiento a distribuir por cada una de las APES.

No.	ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL	Monto anual por APE	Monto mensual para cada APE ²
1	Democráticos Unidos por Veracruz	\$438,997.99	\$36,583.16
2	Unidad y Democracia	\$438,997.99	\$36,583.16
3	Vía Veracruzana	\$438,997.99	\$36,583.16
4	Fuerza Veracruzana	\$438,997.99	\$36,583.16
5	Ganemos México la Confianza	\$438,997.99	\$36,583.16
6	Alianza Generacional	\$438,997.99	\$36,583.16
7	Democracia e Igualdad Veracruzana	\$438,997.99	\$36,583.16
8	Generando Bienestar 3	\$438,997.99	\$36,583.16
9	Unión Veracruzana por la Evolución de la Sociedad A.P.	\$438,997.99	\$36,583.16
10	Expresión Ciudadana de Veracruz	\$438,997.99	\$36,583.16
11	Compromiso por Veracruz	\$438,997.99	\$36,583.16
12	Participación Veracruzana	\$438,997.99	\$36,583.16
13	Esperanza Veracruzana	\$438,997.99	\$36,583.16
14	Equipo Político Veracruzano	\$438,997.99	\$36,583.16
	Totales	\$6,145,971.86	\$512,164.32

Es importante señalar que, en caso de que se registren más APES o pierdan su registro ante este OPLE Veracruz, se deberá realizar una nueva redistribución del financiamiento público, por concepto de apoyos materiales.

² Para efectos de presentación sólo se utilizan 2 decimales; sin embargo, se utilizan los decimales proporcionados por el programa Excel.

15 La Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece en el artículo 15, fracciones I y XXXIX la obligación de las instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los Acuerdos que emitan, por lo que este órgano colegiado en acatamiento a ello y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLI, del artículo 108 del Código Electoral, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia; dispone, en apego al principio de máxima publicidad que rigen sus actos, publicar en el portal de internet del OPLE Veracruz, el texto íntegro del presente Acuerdo.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base V, Apartado B y C y 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Federal; así como 29, 30, párrafo 2, 31, párrafo 1, 45 y 51 de la LGIPE; 66, apartado A, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 99, 108, fracción XL, 111, fracciones II y X, y 115 fracción I del Código 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 26, 27, 28 y 29 del Reglamento de Elecciones; 9, fracción VII, 11, fracción V, 15, fracciones I y XXXIX y 19, fracción I, inciso m), de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el Consejo General del OPLE Veracruz en ejercicio de las atribuciones que le señala el artículo 108 del Código Electoral, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la redistribución de los recursos que por concepto de apoyos materiales corresponden a las asociaciones políticas estatales con registro vigente ante el OPLE Veracruz, establecido en el Acuerdo **OPLV/CG112/2023**, respecto del ejercicio 2024 derivado del registro de las Asociaciones Políticas Estatales

“Esperanza Veracruzana” y “Equipo Político Veracruzano” en los términos siguientes:

No.	ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL	Monto anual por APE	Monto mensual para cada APE ³
1	Democráticos Unidos por Veracruz	\$438,997.99	\$36,583.16
2	Unidad y Democracia	\$438,997.99	\$36,583.16
3	Vía Veracruzana	\$438,997.99	\$36,583.16
4	Fuerza Veracruzana	\$438,997.99	\$36,583.16
5	Ganemos México la Confianza	\$438,997.99	\$36,583.16
6	Alianza Generacional	\$438,997.99	\$36,583.16
7	Democracia e Igualdad Veracruzana	\$438,997.99	\$36,583.16
8	Generando Bienestar 3	\$438,997.99	\$36,583.16
9	Unión Veracruzana por la Evolución de la Sociedad A.P.	\$438,997.99	\$36,583.16
10	Expresión Ciudadana de Veracruz	\$438,997.99	\$36,583.16
11	Compromiso por Veracruz	\$438,997.99	\$36,583.16
12	Participación Veracruzana	\$438,997.99	\$36,583.16
13	Esperanza Veracruzana	\$438,997.99	\$36,583.16
14	Equipo Político Veracruzano	\$438,997.99	\$36,583.16
	Totales	\$6,145,971.86	\$512,164.32

³ Para efectos de presentación sólo se utilizan 2 decimales.

SEGUNDO. Se instruye a las Direcciones Ejecutivas de Prerrogativas y Partidos Políticos; y, de Administración, para que se realice la ministración mensual de los recursos que por concepto de apoyos materiales corresponden a las APES, en los términos del presente Acuerdo.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Unidad de Fiscalización de este Organismo, para los efectos conducentes.

CUARTO. Notifique el presente Acuerdo a las APES con registro ante este OPLE Veracruz.

QUINTO. Notifíquese al INE, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos conducentes.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo por estrados y en el portal de internet del OPLE Veracruz.

En la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el treinta de diciembre de dos mil veintitrés, en Sesión Extraordinaria del Consejo General, fue aprobada por **unanimidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales: Roberto López Pérez, Mabel Aseret Hernández Meneses, María de Lourdes Fernández Martínez, Maty Lezama Martínez, Fernando García Ramos, y la Consejera Presidenta Marisol Alicia Delgadillo Morales, la excusa en lo particular, presentada por el Consejero Electoral Quintín Antar Dovarganes Escandón respecto a la Asociación Política Estatal “Generando Bienestar 3”.

Asimismo, fue aprobada por **unanimidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales: Roberto López Pérez, Mabel Aseret Hernández Meneses, Quintín Antar Dovarganes Escandón, Maty Lezama Martínez, Fernando García Ramos, y la Consejera Presidenta Marisol Alicia Delgadillo Morales, la excusa en lo

particular, presentada por la Consejera Electoral María de Lourdes Fernández Martínez, respecto a la Asociación Política Estatal “Ganemos México la Confianza”.

El Acuerdo fue aprobado, en lo general, excluyendo para una votación particular lo relativo a las Asociaciones Políticas Estatales “Generando Bienestar 3” y “Ganemos México la Confianza”; por **unanimidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales: Roberto López Pérez, Mabel Aseret Hernández Meneses, Quintín Antar Dovarganes Escandón, María de Lourdes Fernández Martínez, Maty Lezama Martínez, Fernando García Ramos, y la Consejera Presidenta Marisol Alicia Delgadillo Morales.

En lo particular, fue aprobado lo relativo a la Asociación Política Estatal “Generando Bienestar 3”, por **unanimidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales con derecho a ello: Roberto López Pérez, Mabel Aseret Hernández Meneses, María de Lourdes Fernández Martínez, Maty Lezama Martínez, Fernando García Ramos, y la Consejera Presidenta Marisol Alicia Delgadillo Morales.

En lo particular, fue aprobado lo relativo a la Asociación Política Estatal “Ganemos México la Confianza”, por **unanimidad** de votos de las Consejeras y Consejeros Electorales con derecho a ello: Roberto López Pérez, Mabel Aseret Hernández Meneses, Quintín Antar Dovarganes Escandón, Maty Lezama Martínez, Fernando García Ramos, y la Consejera Presidenta Marisol Alicia Delgadillo Morales.

PRESIDENTA

SECRETARIO

MARISOL ALICIA DELGADILLO MORALES

LUIS FERNANDO REYES ROCHA